

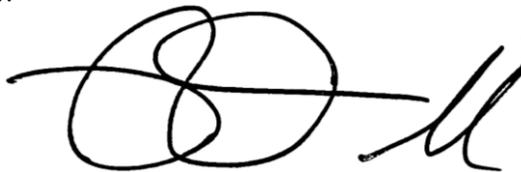
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2021 00082 00

En vista de lo solicitado por el **Juzgado Primero (1º) Civil del Circuito de Itagüí**¹ en su oficio n.º 0519/2022/00058/00 del 21 de julio de 2022, por Secretaría oficiase a dicho estrado judicial, informando que se tendrá en cuenta el embargo de los bienes y/o remanentes que por cualquier causa se lleguen a desembargar en este proceso y que le correspondan a la parte demandada Colchones REM S.A.S.

Notifíquese (2),



**RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb77e1ad2aa4c4bbdc65076172e7f4edb6d61497419963eda11b8d719d798137**

Documento generado en 30/05/2023 04:44:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Archivo digital "12OficioJuz1cctoltagüi".